



"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 200-397/2021 c/agdo.
N° 1400-185/2021.-

6064 MS.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL 2022

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Oficial Ayudante Almazán Roxana Angélica, D.N.I. N° 31.100.426, Legajo N° 17.916, interpone Recurso Jerárquico en contra de Resolución N° 000332-MS/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000332-MS/21 el Ministerio de Seguridad rechaza por Extemporáneo e Improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la administrada mediante el cual plantea Prescripción de los Expedientes administrativos 910-DP/15 y 349-DP/14;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha emitido opinión legal de competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera que sobre la base de lo dispuesto en los planteos anteriores, en los sucesivos planteos recursivos, los mismos no pueden tener acogida favorable en virtud de no darse los supuestos del artículo 135° de la Ley N° 1.886, resultando improcedente abrir instancia recursiva jerárquica ante el Sr. Gobernador, dado que la recurrente no agotó las vías legales pertinentes dentro del plazo establecido por la legislación vigente, no correspondiendo por ello entrar a analizar el fondo del planteo, debiendo rechazarse el mismo por improcedente y extemporáneo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase por improcedente y extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el **OFICIAL AYUDANTE ALMAZÁN ROXANA ANGÉLICA, D.N.I. N° 31.100.426, Legajo N° 17.916**, en contra de Resolución N° 000332-MS/21, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ES COPIA FIEL



[Firma]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

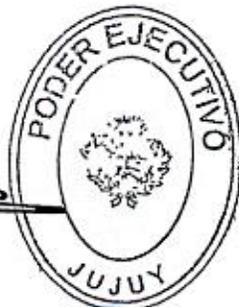
6064

2111CORRESPONDE DECRETO N°

MS/22.-

ARTICULO 2°: Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cte. Mr. IRUIUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Handwritten Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy